

---

**AGUAS DEL CESAR S.A. E.S.P**  
**RENDICIÓN DE CUENTAS**

**REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Oficina Asesora de Planeación**

**INTRODUCCIÓN**

Este reglamento establece las directrices que orientan la preparación, desarrollo y seguimiento de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la empresa **Aguas del Cesar S.A. E.S.P.** Su propósito es garantizar un marco normativo claro que facilite la participación ciudadana y asegure la transparencia en la ejecución de este ejercicio democrático, promoviendo el diálogo abierto entre la entidad y la comunidad, en torno a los resultados, retos y compromisos institucionales.

**DEFINICIONES:**

La **Audiencia Pública de Rendición de Cuentas** es un espacio de participación ciudadana promovido por las entidades públicas, en el cual personas naturales, jurídicas y organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas relacionadas con la formulación, ejecución y seguimiento de políticas, programas y proyectos institucionales. Este escenario también permite conocer el manejo de los recursos asignados para el cumplimiento de dichos objetivos, fortaleciendo el control social y la transparencia.

 **Importancia del Reglamento**

Para garantizar la efectividad y legitimidad del proceso, es necesario implementar un reglamento que defina con claridad las reglas de participación. Este documento permite que los distintos interlocutores —organizaciones sociales, gremios, veedurías, universidades, medios de comunicación y ciudadanía en general— conozcan con antelación los mecanismos disponibles para intervenir en el ejercicio de rendición de cuentas. Así se asegura un procedimiento ordenado, inclusivo y transparente.

**En pocas palabras:** *Reglas claras, resultados óptimos.*

## **DISPOSICIONES LEGALES**

- La Constitución Política adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.

De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991)

- Ley 1474 de 2011, que modifica el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, argumenta: "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.
- El documento CONPES 3654 de 2010, presenta los lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.

### **1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

#### **1.1 Encuesta ciudadana**

Se deberá realizar una encuesta presencial y virtual para conocer el pensamiento de la comunidad acerca de lo que le interesa conocer de la gestión desarrollada por la empresa **Aguas del Cesar S.A. E.S.P.**

#### **1.2 Inscripción para intervenir en el evento**

Todos los asistentes, organismos y personas interesadas en intervenir en la Audiencia Pública deben inscribir previamente sus preguntas, observaciones, a través del correo electrónico a través del correo electrónico [adcsaesp@aguasdelcesar.com.co](mailto:adcsaesp@aguasdelcesar.com.co) a partir del

21 de octubre al 19 de noviembre de 2025 en el formato de preguntas dispuesto en el enlace de rendición de cuentas o directamente en el formulario dispuesto en la página WEB de la entidad, indicando nombres y apellidos, tipo y número de identificación, datos de contacto y nombre de la entidad a la que representa (si aplica).



---

## 2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA

### 2.1. Ingreso

Tanto las personas que deseen asistir como las que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas deberán conectarse según lo establecido en la convocatoria, el día y la hora indicada.

Para acceder a la Audiencia Pública, los asistentes conectarse a la transmisión en vivo a través de las redes sociales institucionales y realizar el correspondiente registro en los formatos que para ello disponga la entidad.

### 2.2. Desarrollo de la Audiencia Pública

#### 2.2.1. Moderador de la Audiencia Pública

Para garantizar el orden durante el desarrollo del evento, la empresa **Aguas del Cesar S.A. E.S.P.** designará a un moderador o conductor, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar las intervenciones.

**a) Funciones del Moderador o Conductor:** dentro de las funciones se encuentran las siguientes:

- Presentar el orden del día y explicar las reglas para el desarrollo de la jornada basada en el presente reglamento.
- Exponer los temas priorizados de acuerdo con las encuestas realizadas a la comunidad.
- Garantizar que todos los participantes inscritos tengan un adecuado tiempo de intervención.
- Conducir el desarrollo de la Audiencia Pública.
- Velar por que los participantes (ciudadanos, representantes de organizaciones civiles y funcionarios) respeten el espacio otorgado, así como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en el desarrollo de las intervenciones.
- Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas en el Informe de Rendición de Cuentas de la vigencia y de acuerdo con las preguntas y/o propuestas inscritas previamente. Intervenciones en temáticas diferentes a las establecidas no serán permitidas.

- De igual forma, el conductor garantizará que la respuesta dada por la entidad responda adecuadamente a las preguntas, opiniones, comentarios, sugerencias y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

**NOTA:** Es importante tener claro que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social a través de la participación ciudadana, *que no debe convertirse en un debate.*

### **2.2.2. Contenido del Informe para la Audiencia Pública**

Dentro de los contenidos a tratar en la Rendición de Cuentas se encuentran:

- a) Informe de Gestión con los resultados de las actividades, planes y proyectos emprendidos por la empresa **Aguas del Cesar S.A. E.S.P.**
- b) Proyección de la Gestión y avances en la vigencia 2025, enmarcada en el Plan de acción y Plan de inversiones.

### **2.2.3. Desarrollo de la Audiencia Pública**

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida en los siguientes momentos:

- a) Rendición del Informe de Gestión: el mecanismo a utilizar para la presentación del informe será definido previamente por el equipo coordinador. La presentación y explicación del informe estará a cargo por el gerente de la entidad, doctor LEONARDO ANDRÉS ZULETA GUERRA, y los funcionarios que designe.
- b) Intervención de las organizaciones sociales o ciudadanos inscritos: durante este espacio intervendrán solamente las personas inscritas previamente, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento. Para su intervención contarán con un tiempo máximo de tres (3) minutos. La entidad contará con cinco minutos para responder.

Todas las preguntas e intervenciones quedarán registradas y consignadas con las respuestas dadas en el documento final de Rendición de Cuentas.

- c) Evaluación de la Audiencia: La evaluación del evento estará a cargo de la Oficina de control interno de la empresa Aguas del Cesar S.A. E.S.P., para lo cual se distribuirá entre los participantes, una encuesta de evaluación.

d) Cierre de la Audiencia: en esta sección se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y estará a cargo del gerente de la entidad, doctor LEONARDO ANDRÉS ZULETA GUERRA. Esta sección tendrá una duración máxima de 15 minutos.

### **3. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA**

**3.1. Documento final de Rendición de Cuentas:** Los resultados de la Rendición de Cuentas serán consignados en un documento de las memorias del evento, el cual incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, así como una relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones del público, con las respuestas correspondientes.

Igualmente, se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos en la encuesta de evaluación.

Este documento se publicará en la página web de la entidad en el vínculo Rendición de Cuentas/Informe de Gestión 2024, en los quince (15) días siguientes a la audiencia.

Original Firmado

**JAIME JOSÉ GARCÉS GARCÍA**  
**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**

Elaboró: JANOS Consultores